CONTRATO N° 18/2015 DE ADQUISICION DE TEXTILES Y UNIFORMES – LOTE N° 1

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"BIMBOLIN S.R.L."**, con **RUC Nro. 80033428-0**, representada para este acto por la **Sra. IRIS GUMERCINDA SANCHEZ ROA,** con Cédula de Identidad N° 979615, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en la Tte. Enciso casi Leopardi de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE TEXTILES Y UNIFORMES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Textiles y Uniformes"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 18/2015 de Adquisición de Textiles y Uniformes;
(b) Constancia Nº 1355532 del SIPE;
(c) El Pliego de Bases y Condiciones correspondiente;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución N° 543 de fecha 20/08/2015

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	320	30	1	99	174.000.000
TOTAL									**174.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 292374.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Oferta N° 05/2015, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".----------

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 543 de fecha 20 de agosto de 2015.- ----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	Descripción	Modelo	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
		ADQUISICION DE UNIFORMES LOTE N° 1			
	Personal Femenino				
1	Camisa mangas CORTA	Cuello clásico de 8 cm. y tirilla en 3 cm. parte delantera con alforzas en la pechera. Detalle del final de la manga con alforzas 8 botones tipo nácar	78	144000	**11.232.000**
2	Camisa mangas LARGA	Cuello perfecto de 8cm. 3 cm.de tirilla 10 botones delantero y 2 botones en cada manga. Detalle de vivo en el carterón y manga	78	161000	**12.558.000**
3	Saco mangas LARGA	Saco en detalles en la solapa manga y bolsillo. Corte entallado con cuello recto y corte en la delantera. Forro en tele diolen al tono. Entretela brasilera en cuello. Costura reforzada Botón 22 en la delantera.	78	177000	**13.806.000**
4	Saco mangas CORTA	Saco entallado en la solapa manga y bolsillo sin forro. Corte clásico con tres botones número 18. Costura reforzada	78	144000	**11.232.000**
5	Pantalón para dama	Tiro alto corte recto, pretina ancha de 7cm. y dos botón en delantero número 18 cm. y tiro trasero, costura reforzada. Ruedé a máquina, bolsillo escondido, cado	86	88000	**7.568.000**

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

		derecho con 2 pinza trasera			
6	Pollera Clásica	Corte entallado hasta la cintura con pretina ancha de 7cm., con broche de acero inoxidable cierre reforzado de 18cm. Dos pinzas traseras superiores y tajo cruzado	78	88000	**6.864.000**
	Personal Masculino				
7	Camisa mangas CORTA	Tela Oxford con tirillas de 4cm. y cuello perfecto de 8cm. Entretela brasilera. Carterón clásico de 3cm.	88	172000	**15.136.000**
8	Camisa mangas LARGA	Oxfor cuello perfecto de 8cm. y 4cm.en tirillas. Entretela brasilera. Carterón clásico de 3cm.	88	183000	**16.104.000**
9	Pantalón de vestir	pretina fina con 4 pinzas delanteras, Bolsillo trasero y delantero Tiro trasero costura reforzada. Ruedo echo a máquina con cierre reforzado.	108	111000	**11.988.000**
10	Remera con logo Tipo Polo Color Institucional	Unisex en tejido pique de algodón, con carteron añadido de 3cm. con 2 o 3 botones número 16 Opcional entre cuello combinado. Mangas y cuello pretina reforzada	194	72200	**14.006.800**
11	Chaleco	Manga y cuello pretinareforzada	6	122000	**732000**
	TOTAL LOTE 1				**121.226.800**
		TOTAL GENERAL			**121.226.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinte y un millones doscientos veinte seis mil ochocientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 20 días, contados a partir del día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, de los bienes proveídos el mes anterior, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante, la que deberá acompañar a la presentación de las facturas pertinentes.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 3.439/07.-

Bimbolín S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Presidente

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.---------
El plazo de entrega será dentro de los treinta (30) días contados a partir de la formalización de la Orden de Compras emitida por la Convocante y recibida por el oferente, de la siguiente forma:

Descripción	Plazo
TOMA DE MEDIDAS	DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SE LABRARÁ ACTA
PRUEBA DE LAS PRENDAS	DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA TOMA DE MEDIDAS SE LABRARÁ ACTA
ENTREGA DE LAS PRENDAS	A LOS 30 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SE LABRARÁ ACTA O FIRMA DE NOTA DE REMISIÓN

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Capital Humano.-

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato, y el monto asegurado será del 05% (cinco por ciento) del valor del contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.-----

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

	Descripción	Modelo	Cantidad
	Personal Femenino		
1	Camisa mangas CORTA	Cuello clásico de 8 cm. y tirilla en 3 cm. parte delantera con alforzas en la pechera. Detalle del final de la manga con alforzas 8 botones tipo nácar	78
2	Camisa mangas LARGA	Cuello perfecto de 8cm. 3 cm.de tirilla 10 botones delantero y 2 botones en cada manga. Detalle de vivo en el carterón y manga	78
3	Saco mangas LARGA	Saco en detalles en la solapa manga y bolsillo. Corte entallado con cuello recto y corte en la delantera. Forro en tele diolen al tono. Entretela brasilera en cuello. Costura reforzada Botón 22 en la delantera.	78
4	Saco mangas CORTA	Saco entallado en la solapa manga y bolsillo sin forro. Corte clásico con tres botones número 18. Costura reforzada	78
5	Pantalón para dama	Tiro alto corte recto, pretina ancha de 7cm. y dos botón en delantero número 18 cm. y tiro trasero costura reforzada. Ruedo a máquina, bolsillo escondido lado derecho con 2 pinza trasera	86
6	Pollera Clásica	Corte entallado hasta la cintura con pretina ancha de 7cm., con broche de acero inoxidable cierre reforzado de 18cm. Dos pinzas traseras superiores y tajo cruzado	78
	Personal Masculino		
7	Camisa mangas CORTA	Tela Oxford con tirillas de 4cm. y cuello perfecto de 8cm. Entretela brasilera. Carterón clásico de 3cm.	88
8	Camisa mangas LARGA	Oxfor cuello perfecto de 8cm. y 4cm.en tirillas. Entretela brasilera. Carterón clásico de 3cm.	88
9	Pantalón de vestir	pretina fina con 4 pinzas delanteras, Bolsillo trasero y delantero Tiro trasero costura reforzada. Ruedo echo a máquina con cierre reforzado.	108
10	Remera con logo Tipo Polo Color Institucional	Unisex en tejido pique de algodón, con carteron añadido de 3cm. con 2 o 3 botones número 16 Opcional entre cuello combinado. Mangas y cuello pretina reforzada	194
11	Chaleco	Manga y cuello pretina reforzada	6

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 3 %(tres por ciento) por cada *semana* de atraso en la prestación de los servicios faltantes, sobre los bienes que no fueron entregados en el plazo establecido en el punto 34 del mismo.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

12.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

12.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

13.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

13.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

14. Extinción del Contrato

14.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

15. Reajuste de Precios: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

15.1 El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

16. Jurisdicción

16.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días de mes de septiembre del año 2015.

IRIS GUMERCINDA SANCHEZ ROA
Representante Legal
BIMBOLIM S.R.L.

Bimbolin S.R.L.
Fdo. de la Mora - 510 032

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL